## RESOLUCION No. CSJCUR20-69 19 de febrero de 2020

## "Por medio de la cual se actualiza en el Escalafón de Carrera Judicial a un Empleado"

El Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, en ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1° del artículo 256 de la Constitución Nacional, en concordancia con lo dispuesto en la ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, artículos 101 y 174, así como del Acuerdo 724 del 15 de febrero del 2000, emanado del H. Consejo Superior de la Judicatura, conforme a lo decido en Sesión Ordinaria de fecha 19 de febrero de 2020, y.

### **CONSIDERANDO:**

Que, en los términos del artículo 256-1) de la Carta, concordante con lo dispuesto en los artículos 101-1) y 174 de la Ley 270 de 1.996, Estatutaria de la Administración de Justicia, corresponde a las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura administrar la Carrera Judicial en el correspondiente Distrito Judicial de su competencia.

Que, la señora DORA YAMID GALEANO GALEANO, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 52.056.761 de Bogotá, fue actualizada en el Escalafón de Carrera Judicial, mediante Resolución No. SACUNR10-415 del 12 de mayo de 2010, emanada de la otrora Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca (con jurisdicción en Bogotá y Cundinamarca), en el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 16 del Juzgado Primero Administrativo de Zipaquirá - Cundinamarca.

Que, la señora DORA YAMID GALEANO GALEANO, elevó ante este Consejo Seccional solicitud de traslado como Servidor de Carrera Judicial, del cargo de Profesional Universitario Grado 16 del Juzgado Primero Administrativo de Zipaquirá, al mismo cargo y grado, en el Juzgado Segundo Administrativo de Zipaquirá — Cundinamarca, tras encontrarse vacante en propiedad.

Que, frente a la solicitud de traslado mencionada, esta Corporación emitió concepto favorable contenido en Oficio CSJCUO19-1456 del 9 de octubre de 2019, dirigido al nominador del cargo de aspiración, esto es, a la titular del Juzgado Segundo Administrativa de Zipaquirá, para que adoptara la decisión definitiva.

Que, mediante Oficio J2AOZ-000347 de fecha 6 de diciembre de 2019, radicado ante esta Seccional el 19 siguiente, el doctor JORGE LUIS BARACALDO CHIQUIZA, Secretario del Juzgado Segundo Administrativo de Zipaquirá – Cundinamarca, allegó copia de la Resolución No. 030 del 12 de noviembre de 2019, suscrita por la doctora YENSSY MILENA FLECHAS MANOSALVA como titular del Juzgado, mediante la cual se dispone ACEPTAR la solicitud de traslado, y como consecuencia, NOMBRAR a la señora DORA YAMID GALEANO GALEANO, en el cargo de Profesional Universitario Grado 16 de ese despacho judicial, en propiedad.

Que, posteriormente, con Oficio J2AOZ-00028 de fecha 10 de febrero de 2020, radicado ante esta Corporación el mismo día, el doctor JORGE LUIS BARACALDO CHIQUIZA, de calidades arriba mencionadas, aportó copia de los siguientes documentos:

- Nuevamente, copia de la Resolución No. 030 del 12 de noviembre de 2019.
- Copia del Acta de Posesión de la señora DORA YAMID GALEANO GALEANO, en el cargo de Profesional Universitario Grado 16 en propiedad, del Juzgado Segundo Administrativo de Zipaquirá, suscrita el 7 de febrero de 2020.
- Copia de la Resolución No. 032 del 10 de febrero de 2020, mediante la cual se concede licencia no remunerada a la citada servidora a partir de la misma fecha, y se designa en provisionalidad a un servidor.

Hoja No. 2 Resolución No. CSJCUR20-69 del 19 de febrero de 2020. "Por medio de la cual se actualiza en el Escalafón de Carrera Judicial a un Empleado".

Que, no obra en los archivos de este Consejo Seccional, resolución de actualización en el Escalafón de Carrera Judicial de la señora DORA YAMID GALEANO GALEANO, con respecto al cargo solicitado en traslado, por lo que se procede ahora a dicho trámite.

Que, es necesario precisar algunos aspectos, así: 1) La señora Dora Yamid Galeano Galeano fue inscrita en el Escalafón de Carrera Judicial como Profesional Universitario Grado 16 del Juzgado **Primero Administrativo de Zipaquirá – Cundinamarca.** 2). El Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo PCSJA19-11378 del 6 de septiembre de 2019, dispuso el traslado **transitorio** (del 1º de octubre de 2019 al 30 de septiembre de 2020) del Juzgado Primero Administrativo de Zipaquirá, como Juzgado 66 de la Sección Tercera de los Juzgados Administrativos de Bogotá. 3) fue en atención a dicha disposición del Consejo Superior, entre otros aspectos, que la señora Galeano Galeano elevó la solicitud de traslado conceptuada favorablemente por esta Corporación. 3) Como quiera que se trata de un traslado transitorio y no definitivo de un Juzgado, entre una jurisdicción y otra, y dado que la inscripción de la señora Galeano Galeano como Profesional Universitario Grado 16 del Juzgado Primero Administrativo de Zipaquirá, se dio de manera previa al traslado en cuestión, la modificación del Escalafón de Carrera Judicial (actualización) se llevará a cabo por parte de este Consejo Seccional.

Que, por todo lo anteriormente expuesto, se

#### **RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: ACTUALIZAR en el Escalafón de Carrera Judicial, a la señora DORA YAMID GALEANO GALEANO, quien se identifica con la cédula de ciudadanía 52.056.761 de Bogotá, del cargo PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 16 del Juzgado Primero Administrativo de Zipaquirá (temporalmente Juzgado 66 de la Sección Tercera de los juzgados administrativos de Bogotá), al mismo cargo y grado, en el JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE ZIPAQUIRÁ – CUNDINAMARCA, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Remitir copia de la presente resolución a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de que sea inscrita la presente novedad en el Registro Nacional del Escalafón y en el Archivo Seccional de Carrera Judicial, en los términos de los artículos 1°, 2° y 6° del Acuerdo No.724 de febrero 15 de 2000 emanado de la Sala Superior.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución se entiende notificada con el acto de anotación previsto en el artículo precedente en atención a lo contemplado en el inciso 4º del artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar el contenido de la presente resolución al interesado, a la Secretaría que brinda apoyo a este Consejo Seccional, y remitir copia de la misma al Área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, con el fin que se integren a la hoja de vida que allí se debe llevar del servidor.

ARTÍCULO QUINTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

# ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los diecinueve (19) días del mes de febrero de dos mil veinte (2020).

## **ALVARO RESTREPO VALENCIA**

Presidente

Jass/Alss

Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 18 Tel. 283 94 15 csjsacmarca@cendoj.ramajudicial.gov.co